



REPÚBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL

LEPAERA LEMPIRA

TEL 2655-50-90

lepaera2006@yahoo.com

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.

INFORME DE CONTRATOS MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018



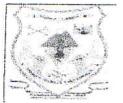
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN ( CONTRATANTE)	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº DE RTN. O TARJETA DE INDIVIDUALIDAD DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TERMINO DE TIEMPO	MONTO A PAGAR	LUGAR DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, Y EJECUCION DEL OBRA - .PROYECTO, O INSTITUCIONES.
1	MUNICIPALDIAD DE LEPAERA	Fabriación de 2 Puertas y 3 balcones de metal Para escuela Pedro de Alvarado de la Aldea de Plan del Ocotal Lepaera Lempira	JERZAN ELÍAS FUENTES VÁSQUEZ	1313-1980-00777	01/11/2018	30/11/2018	30 DÍAS	18,500.00	Aldea Plan del Ocotal Lepaera Lempira	ING. MAURICIO AVALOS.MUNICIPALDIAD-Y ALDEA
2	MUNICIPALDIAD DE LEPAERA	Excavación para reparación de tubería de aguas negras frente a casa del Señor: Clemente López en Barrio San Juan Lepaera Lempira	JUAN TOMAS ROJAS SARMIENTO	0420-1962-00090	02/11/2018	09/11/2018	8 DÍAS	6,000.00	Barrio San Juan Lepaera Lempira	ING. MAURICIO AVALOS.MUNICIPALDIAD-Y ALDEA
3	MUNICIPALDIAD DE LEPAERA	Compra de Balastre para reparacion de tramo carretero de Aldea de Lagunas Pedernal a Lepaera centro	JOSÉ ISABEL RIVAS MORENO	1313-1986-00786	12/11/2018	Hasta que dure la Reparación	indefiido	25,000.00	Tramo de Aldea de Lagunas Pedernal a Lepaera Centro	ING. MAURICIO AVALOS.MUNICIPALDIAD-Y ALDEA
4	MUNICIPALDIAD DE LEPAERA	Compra de Piedra para reparacion de tramo carretero de Aldea de Lagunas Pedernal a Lepaera centro	FREDY VÁSQUEZ PÉREZ	1313-1987-00837	12/11/2018	Hasta que dure la Reparación	indefiido	15,000.00	Tramo de Aldea de Lagunas Pedernal a Lepaera Centro	ING. MAURICIO AVALOS.MUNICIPALDIAD-Y ALDEA



ABOC. JOSÉ DANIEL MATEO MATEO

TESORERO MUNICIPAL

LEPAERA LEMPIRA. 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



**CONTRATO DE PAGO.**  
**FABRICACION DE 2 PUERTAS Y 3 BALCONES DE METAL PARA**  
**ESCUELA PEDRO DE ALVARADO DE ALDEA DE PLAN DEL**  
**OCOTAL LEPAERA LEMPIRA**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor **JERZAN ELIAS FUENTES VASQUEZ**. Con Número de identidad 1313-1982-00777 Con residencia en Barrio las Delicias Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato Bajo las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

**1=** El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Fabricación de una puerta metálica tipo FHIS de 1.30 metros de ancho, x 2.13 metros de alto, pintadas de color blanco, de lámina 1-32 legitima contra marco de ángulo de una pulgada, tubo industrial de  $\frac{3}{4}$ , 2, Porta candados para cada puerta.

2.-Fabricacion de una puerta metálica tipo FHIS de los mismos materiales, de las medidas siguientes. 1.02 metros de ancho, y 2. 17 metros de alto. Para un total de las 2 puertas de: Lps 6,500.00

Fabricación de 2 balcones de 3. Metros de ancho, por 1.17 metros, de alto, de tubo industrial de una pulgada cuadrado, tubo industrial de tres cuartos cuadrado, lamina expandida legitima, pintados e instalados de blanco, por un precio de Lps 4,500.00 cada uno para un total de: Nueve Mil Lempiras. ( Lps 9,000.00)

Fabricación de un balcón de 2 metros de ancho, y 1.7 Centímetros de alto de los mismos materiales del mismo color, por un valor de Lps 3,000.00 .

Para un total de: **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS ( LPS 18,500.00)**

**CLAUSULA SEGUNDA:**

La Alcaldía Municipal / Se compromete a pagar la cantidad de: **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 18,500.00)**

**CLAUSULA TERCERA**

Este trabajo deberá de ser supervisado por el Señor Alcalde Municipal y en su defecto por el empleado Municipal que designe, cualquier cambio que se pretendiere realizar en los trabajos arriba indicados para su respectiva corrección tanto en el contrato como en la Fabricación deberán de hacerse en común acuerdo entre las partes. -

**CLAUSULA CUARTO**

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 30 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. (01 de noviembre del 2018) y debido de entregarlos el día 30 de noviembre del año 2016.-

**CLAUSULA QUINTA**

La forma de pago será en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

**CLAUSULA SEXTA**

Cada pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr. Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por su persona, y reporte de avances del trabajo indicado. -

**CLAUSULA SEPTIMA**

Si en la supervisión efectuada se encontrare que los trabajos indicados en la cláusula primera no se realizaron de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD**, tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

**CLAUSULA OCTAVA**

Otras estipulaciones. Leído el presente contrato por ambas partes e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que por este contraen, manifiestan que en lo no previsto se resolverá en consenso por las partes firmantes.

Firmando el presente contrato en el Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, a los 01 día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (01-11-2018)



*[Handwritten signature of Edgar Antonio Murillo Cruz]*

Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature of Jerzan Elias Fuentes]*

Señor: Jerzan Elias Fuentes  
Contratista

CLAUSULA TERCERA

Este trabajo deberá de ser supervisado por el Sr. Alcalde Municipal y en el distrito por el empleado municipal que designe cualquier cambio que se realice en el contrato como en el artículo 15 del presente contrato. El presente acuerdo entre las partes...



REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Lepaera, Lempira  
Teléfax: 2655-50-90  
Correo: lepaera2006@yahoo.com



**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.  
EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS.  
NEGRAS FRENTE A CASA DEL SEÑOR: CLEMENTE LÓPEZ  
EN BARRIO SAN JUAN LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor **JUAN TOMAS ROJAS SARMIENTO** Con Número de Identidad 0420-1962-00090 y Carnet de Constructor N° 038 maestro en obras de construcción y con residencia en Barrio las Delicias Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara el **contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de construcción de obra. - Bajo las cláusulas siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es reparación de poso séptico frente a casa del Señor Clemente López, Barrio San Juan Lepaera Lempira,

**CLAUSULA PRIMERA.**

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

excavación y compactado de terreno, para reparación de tubería de aguas negras frente a casa del señor: Clemente López en Barrio San Juan Lepaera Lempira. y pavimentación de 23.75 M2, de pavimento.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la cantidad de:  
**SEIS MIL, LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 6,000.00).-**

**CLAUSULA TERCERA**

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 8 Días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 02 de noviembre del año 2018.- Debiendo de entregar la obra completamente terminada la fecha 09 de Noviembre del año 2018.

#### CLAUSULA CUARTO

La forma de pago será una sola cancelación Y en base al informe del Ing. Encargado de Obras. -

#### CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. -

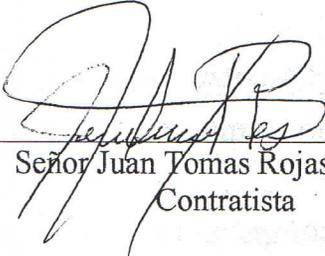
#### CLAUSULA SEPTIMA:

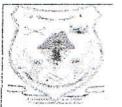
Cualquier diferencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, será resuelto por LA MUNICIPALIDAD, el que previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de paz de esta localidad, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (02-11-2018).

  
Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.  
Alcalde Municipal

  
Señor Juan Tomas Rojas Sarmiento.  
Contratista



## **CONTRATO DE PAGO COMPRA -VENTA DE BALASTRE.**

### **REPARACIÓN DE TRAMO CARRETERO. ALDEA DE LAGUNAS PEDERNAL HASTA LEPAERA CENTRO LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037. Que en adelante se denominará **el COMPRADOR** , y él Señor: **JOSÉ ISABEL RIVAS MORENO**, Con Número de Identidad. **1313-1986-00786**. De Aldea Lagunas Pedernal, Municipio de Lepeaera Departamento Lempira. Que en adelante se denominara **el VENDEDOR**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de venta de. Balastro.

#### **CLAUSULA PRIMERA.**

El Vendedor. se compromete a vender a la Municipalidad de Lepera Lempira el material antes de escrito ( Balastre ). Para reparación de tramo carretero de la Aldea de Lagunas Pedernal hasta Lepaera Centro.

#### **CLAUSULA SEGUNDA:**

La Alcaldía Municipal, (comprador) se compromete a pagar por la compra de dicho material la cantidad de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS LEMPIRAS EXACTOS**, (LPS 25,000.00). En su totalidad. Es decir, por toda la cantidad de balastre que se necesite en dicha reparación.

#### **CLAUSULA TERCERA:**

El vendedor dará permiso al comprador para que pueda disponer del local donde se encuentra la mina, y extraer el material necesario, como poder si fuera necesario ingresar con la maquinaria al respetivo lugar. Solo por el tiempo que dure la extracción del material antes descrito.

#### **CLAUSULA CUARTA.**

La forma de pago queda a negociación de las partes. Pero que se estable que según la ley de contratación del estado debe de ser un solo pago al terminar de extraer el material necesario.

**CLAUSULA QUINTA:**

Cualquier diferencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, será resuelto por **LA MUNICIPALIDAD**, el que previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

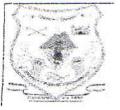
En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Letras del Municipio de Lepaera. Lempira, renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. ( 12-11-2018).



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.  
Alcalde Municipal  
Comprador.

Señor: José Isabela Rivas  
Señor: José Isabela Rivas Moreno.  
Vendedor



## **CONTRATO DE PAGO COMPRA -VENTA DE PIEDRA.**

### **REPARACIÓN DE TRAMO CARRETERO. ALDA DE LAGUNAS PEDERNAL HASTA LEPAERA CENTRO LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N<sup>o</sup> 1313-1973-00037. Que en adelante se denominará **el COMPRADOR** , y él Señor: **FREDI VÁSQUEZ PÉREZ**, Con Número de Identidad. **1313-1987-00837**. De Aldea Lagunas Pedernal, Municipio de Lepaera Departamento Lempira. Que en adelante se denominara **el VENDEDOR**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de venta de. Piedra

#### **CLAUSULA PRIMERA.**

El Vendedor. se compromete a vender a la Municipalidad de Lepaera Lempira el material antes de escrito (Piedra). Para reparación de tramo carretero de la Aldea de Lagunas Pedernal hasta Lepaera Centro.

#### **CLAUSULA SEGUNDA:**

La Alcaldía Municipal, (comprador) se compromete a pagar por la compra de dicho material la cantidad de: **QUINCE MIL LEMPIRAS LEMPIRAS EXACTOS, (LPS 15,000.00)**. En su totalidad. Es decir, por toda la cantidad de piedra que se necesite en dicha reparación.

#### **CLAUSULA TERCERA:**

El vendedor dará permiso al comprador para que pueda disponer del local donde se encuentra la mina, y extraer el material necesario, como poder si fuera necesario ingresar con la maquinaria al respetivo lugar. Solo por el tiempo que dure la extracción del material antes descrito.

#### **CLAUSULA CUARTA:**

La forma de pago queda a negociación de las partes. Pero que se estable que según la ley de contratación del estado debe de ser un solo pago al terminar de extraer el material necesario.

**CLAUSULA QUINTA:**

Cualquier diferencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, será resuelto por **LA MUNICIPALIDAD**, el que previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz del Municipio de Lepaera. Lempira, renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (20-11-2018).



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.  
Alcalde Municipal  
Comprador.

Fredi Vasquez Perez  
Señor: Fredi Vásquez Pérez.  
Vendedor